BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 23 de Diciembre de 1910

AÑO XVIII NÚM. 5106

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Embajada á Chile —Fijación de honorarios y pago de gastos

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Habiendo el Honorable Congreso votado por Ley No 8105 del 17 del corriente, la suma de cincuenta mil pesos oro sellado para el envío de las Embajadas á los Estados Unidos del Brasil y á Chile, á fin de asistir á la trasmisión del mando supremo de aquellos países, cantidad que debe ser dividida por partes iguales entre ambas Embajadas, y

Considerando:

Que por decreto de esta fecha se dispone la forma en que deben ser distribuídos los veinticinco mil pesos oro (25.000 $ o/s) correspondientes á la Embajada del Brasil y que en consecuencia corresponde proceder de igual manera en lo que respecta a la Embajada en Chile, nombrada por Decretos de 19 de Noviembre y 17 del corriente, la que ha emprendido viaje ya para su destino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase como honorarios al Señor D. Ricardo Lavalle, en su carácter de Embajador Extraordinario, la suma de cinco mil pesos oro sellado.

Al Vicealmirante D. Rafael Blanco, y al General de División D Ignacio J. Garmendia, como representante de la Armada y Ejército Nacionales, respectivamente, y al Señor D. Juan Simón Gómez, como Secretario de la Embajada, la suma de dos mil quinientos pesos de igual moneda, á cada uno, y al Capitán de Navío D. Juan A. Martín, y al Coronel D. José F. Uriburu, como Agregados Naval y Militar, la cantidad de mil quinientos pesos oro sellado á cada uno.

Art. 2o Los nueve mil quinientos pesos oro que restan hasta cubrir los veinticinco mil correspondientes á esta Embajada, se destinan para los gastos de la misma y de cuyo importe deberá darse cuenta.

Art. 3° A sus efectos pase al Habilitado del Ministerio para que haga efectivas estas asignaciones, con imputación á la mencionada ley.

Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

II

Embajada á los Estados Unidos del Brasil.—Fijación de honorarios y pago de gastos

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Habiendo el Honorable Congreso votado por Ley No 8105 del 17 del corriente, la suma de cincuenta mil pesos oro sellado para el envío de las Embajadas á los Estados Unidos del Brasil y á Chile, á fin de asistir á la trasmisión del mando supremo de aquellos países, cantidad que debe ser dividida por partes iguales entre ambas Embajadas, y

Considerando:

Que la misión al Brasil nombrada con ese objeto por Decreto del 31 de Octubre último, ha cumplido ya su cometido á satisfaccion del Gobierno y que en consecuencia corresponde fijar sus honorarios y atender al pago de los gastos realizados por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase como honorarios al Doctor Manuel Augusto Montes de Oca en su carácter de Embajador Extraordinario, la suma de cinco mil pesos oro sellado.

Al Almirante D. Enrique Howard y al General de División D. Francisco Reynolds, como representantes de la Armada y del Ejército Nacionales, respectivamente, y al Dr. Matías Sanchez Sorondo, como Secretario de la Embajada, la suma de dos mil quinientos pesos de igual moneda, á cada uno, y Al Capitán de Navío D. José Moneta y al Coronel D. Tomás Vallée, como Agregados Naval y Militar, la cantidad de mil quinientos pesos oro á cada uno.

Art. 2° Los nueve mil quinientos pesos oro que restan hasta cubrir los veinticinco mil correspondientes á esta Embajada, se destinan para los gastos efectuados por ella, de acuerdo con su rendición de cuentas presentada con fecha 5 del actual.

Art. 3° A sus efectos pase al Habilitado del Ministerio para que haga efectivas estas asignaciones, con imputación á la mencionada ley.

Art. 4o Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

Sociedad Arenera El Carmelo—Prolongación de vías de guinche en el Puerto de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Vista la presentación de la Sociedad Arenera «El Carmelo», pidiendo permiso para prolongar las vías existentes del guinche á vapor que tiene instalado en el costado N. E. del Dique No 2 del Puerto de la Capital, con el fin de mejorar la descarga de arenas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo pedido, con carácter precario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la autorización solicitada, siendo entendido que los trabajos de remoción del adoquinado y construcción de las vías con sus grilletes detentores en sus extremos, serán ejecutados por cuenta exclusiva de la sociedad recurrente, la que mantendrá en perfecto estado de limpieza el paraje en que trabaje.

Art. 2º Las obras á que se hace referencia serán intervenidas por la Dirección del Puerto.

Art. 3º Esta concesión reviste el carácter de precaria y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo crea conveniente, sin que el hecho de lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

II

Casterán Hnos. y Cía.—Habilitación de la Barraca Unión para depositar inflamables

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Visto que los Sres. Casterán Hnos. y Cía. solicitan se les acuerde la habilitación de la Barraca Unión para depósito de inflamables; atento lo actuado de lo que resulta:

Que no existe inconveniente en deferir á lo pedido, con carácter precario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase como depósito fiscal para el almacenamiento de materiales inflamables, la Barraca Unión, situada en la calle Irala entre Pinzón y del Valle y señalado con la letra D del croquis adjunto.

Art. 2º Los concesionarios quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones en vigor, como también al pago del sueldo del Guarda encargado de fiscalizar las operaciones, designándose para ocupar ese puesto al Guarda de Empresas Particulares del Rosario, D. Elías Misch, con la asignación mensual de ($ 240 m/n) doscientos cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 3º Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin lugar á indemnización ni reclamo de ningún género.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en las Divisiones Personal y Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

III

Aduana del Rosario — Tribunal de Vistas para el 1er semestre de 1911

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Debiéndose proceder á la designación de los miembros del Tribunal de Vistas de la Aduana del Rosario para el primer semestre del año próximo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase para formar el Tribunal de Vistas de la Aduana del Rosario durante el primer semestre del próximo año á los Sres. Vistas: Ramón Gallegos, Arturo Masramón, Mariano Otero y César L. Zapata como miembros titulares y á los Vistas Antonio Tejeiro y Gabriel Ibarra, como suplentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

IV

Aduana del Uruguay—Gastos de alumbrado y conservación de guinches

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Visto que la Aduana del Uruguay manifiesta serle insuficiente la cantidad de ochenta pesos moneda nacional con que fué autorizada á invertir por Decreto de 8 de Noviembre último por cuanto dicha suma sólo alcanza á cubrir los gastos de funcionamiento y conservación de los guinches y alumbrado eléctrico de las Oficinas sin contar la iluminación del Puerto, lo que demanda un gasto mayor; y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la cantidad de ($ 80 m/n) ochenta pesos moneda nacional mensuales asignada á la Aduana del Uruguay, por Decreto de 8 de Noviembre último es destinada á la atención de los servicios de funcionamiento y conservación de los guinches y alumbrado eléctrico de las Oficinas.

Art. 2º La Contaduría General liquidará mensualmente á la Aduana del Uruguay, á contar del 1º de Noviembre último, la cantidad de ($ 306.81 m/n) trescientos seis pesos ochenta y un centavos moneda nacional, equivalente de los ($ 135 o/s) ciento treinta y cinco pesos oro sellado en que ha sido presupuestado el gasto de iluminación eléctrica del Puerto.

Art. 3º La erogación que demande el presente decreto, se imputará al Inciso 14, Item 106, Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

V

Aduana del Rosario—Decreto sin efecto sobre la habilitación de los túneles de Pinasco

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Pinasco y Cía. pidiendo:

1º Se deje sin efecto la habilitación de los almacenes denominados «Túneles de Pinasco», para depósito de inflamables;

2º Se les permita depositar en los mismos, mercaderías nacionalizadas;

Atento los informes producidos; y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder al primer pedido;

Que la Empresa del Puerto del Rosario, según lo informa ha resuelto continuar la verja que cierra el recinto del Puerto, interrumpida á causa de la habilitación cuyo cese se pide; y por consiguiente, el Poder Ejecutivo no puede pronunciarse sobre el segundo pedido hasta tanto quede terminada la obra referida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 24 de Agosto de 1896 por el cual se habilitó los almacenes denominados «Túneles de Pinasco» en el Rosario, para depositar imflamables, quedando cesante el Guardaalmacén D. José Ferrer nombrado para fiscalizar las operaciones, por Decreto de 26 de Febrero de 1904.

Art. 2º Hágase saber á los ocurrentes que deben presentar por separado el pedido referente al permiso para depositar mercaderías nacionalizadas en los mencionados «Túneles de Pinasco».

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División Personal del Ministerio de Hacienda, y pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Jubilación de D. Eduardo La Rosa

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.

Visto este expediente en que D. Eduardo La Rosa solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintisiete años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que se halla imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido el descuento del 5 % desde el 1º de Eenero de 1901;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la ley 4870 y 1º de la Ley 7497; y, de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 64,80 % del sueldo, ó sea la suma de doscientos veintiséis pesos con ochenta centavos ($ 226,80 m/n) moneda nacional, á D. Eduardo La Rosa, Oficial Mayor del Archivo de los Tribunales.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Visto este expediente elevado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, á los efectos del Art. 21 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de fecha 29 de Noviembre próximo pasado, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria de ($ 226,80 m/n) doscientos veintiséis pesos con ochenta centavos moneda nacional, á D. Eduardo La Rosa, Oficial Mayor del Archivo de los Tribunales.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Repartición de su procedencia, á los efectos consiguientes.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Archivo General de la Nación—Nombramiento de Oficial 2º

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Exp. A/184.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial 2º del Archivo General de la Nación, á D. Alfredo de la Vega

del Mármol, en reemplazo de D. Raúl Molina, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

III

Nombramiento de Juez de Paz de Valcheta

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Visto el telegrama que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz suplente de Valcheta, á D Jacinto Malaspina.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

IV

Nombramiento de Juez de Paz del 9º Departamento (Pampa Central)

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Vista la nota adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase por un nuevo período, en el cargo de Juez de Paz suplente del 9º Departamento de La Pampa, á D. Pedro Miquelarena.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

V

Nombramiento de Juez de Paz de Parera

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Vista la comunicación precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la parte del decreto por el cual se nombró por un nuevo período, Juez de Paz de Parera, Territorio de La Pampa Central, á D. Alberto A. Rodríguez, y nómbrase con antigüedad del 1º del corriente, á D. Alberto Domínguez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VI

Nombramiento de Juez Federal de la Provincia de Corrientes

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

En mérito del Acuerdo prestado por el H. Senado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez Federal de la Provincia de Corrientes, al Dr. Victorio Torrent.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VII

Prisión Nacional—Nombramiento de Auxiliar interino

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Vista la comunicación precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar interino de la Dirección de la Prisión Nacional á D. Ernesto Baita en reemplazo de D José Luis Sañudo, que fué ascendido, mientras dure la licencia acordada al titular D. José H. Beherán.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Racionamiento administrativo para los empleados y presos de las cárceles de los Territorios Nacionales

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Exp. G/583.—Visto este expediente relativo á la provisión del racionamiento á los empleados y presos de las cárceles del Río Negro, durante el año próximo, y el informe expedido por la Inspección General de Justicia, á requisición del Ministerio, en el cual se relacionan los diversos sistemas adoptados para la provisión á todas las cárceles de los Territorios Nacionales; teniendo en cuenta las conclusiones á que llega en su aludido informe la Inspección General; y, considerando: que el sistema de adjudicar el racionamiento á dichas cárceles por licitación pública, adoptado por Decreto de 3 de Agosto de 1893, no ha dado los resultados económicos que de él se esperaban, principalmente por la falta de concurrencia, en aquellos actos, del comercio de las respectivas localidades;

Que esta falta de concurrencia se debe á las dificultades con que los proveedores han tropezado para el cobro regular de sus cuentas, no siempre porque se careciera de fondos para satisfacerlas, sino por la distancia que separa á las Gobernaciones de esta Capital, lo que da lugar á inevitables demoras en el despacho de esas cuentas;

Que la circunstancia aludida de escasez de proponentes, que debe su origen á la razón apuntada, además de la de los gastos que la licitación irroga, ha traído como consecuencia un notable encarecimiento de la provisión misma, determinando tal factor el agotamiento prematuro, á pesar de los mejores cálculos, de la partida fijada por la Ley de Presupuesto para atender ese servicio, lo que sucediendo, como ha sucedido, todos los años, ha venido á ser una causal más para fundar el aumento de precio por parte de los proveedores, puesto que ha determinado una mayor demora en la cancelación de las cuentas:

Que adoptado en el presente año el servicio de racionamiento por administración, en la mayoría de los Territorios, el examen de las cantidades invertidas ha permitido apreciar las ventajas del sistema, fundamentalmente por la posibilidad de abonar las respectivas cuentas al contado en la misma Gobernación de los Territorios y sin otras formalidades, para la adjudicación de los servicios, que las garantías efectivas dadas por los proveedores para el cumplimiento de sus contratos;

Que uno de los temperamentos aconsejados por la Inspección General, el que se refiere á la provisión de los víveres secos desde esta ciudad, por parte de la misma Inspección General, ofrece el inconveniente de substraer al comercio de los territorios una legítima fuente de desenvolvimiento, independientemente del personal y local especial que habría que proporcionar forzosamente á la Inspección, para atender regularmente este nuevo servicio;

Que en esta virtud resulta preferible el temperamento ya ensayado, ó sea el del servicio administrativo directo por las mismas Gobernaciones;

Que, por otra parte, la práctica ha demostrado que es conveniente modificar el monto de los componentes de cada ración de empleados y presos, reduciéndolo á los términos fijados por la Inspección General en su informe.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Queda derogado el Decreto de 3 de Agosto de 1893, sobre el servicio de racionamiento á las cárceles de los Territorios Nacionales.

Art. 2º A contar desde el 1º de Enero próximo, el aludido servicio será contratado administrativamente, por las Gobernaciones de los Territorios Nacionales, exigiendo de los respectivos proveedores las garantías efectivas que estimen prudentes, teniendo en cuenta la importancia de los convenios que celebren.

Art. 3º La Habilitación del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, de los fondos que reciba de conformidad con el Acuerdo de Ministros de 26 de Junio de 1890, girará por trimestres adelantados las cantidades necesarias para atender el pago al contado de los suministros, á cuyo efecto las Gobernaciones indicarán al Ministerio del ramo, antes de finalizar cada trimestre, la suma necesaria para el siguiente, inclusive el combustible.

Art. 4º Independientemente de la respectiva rendición de cuentas, que los Gobernadores deberán hacer directamente á la Habilitación del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, de las sumas que reciban para este servicio, elevarán trimestralmente al mismo Ministerio, un cuadro general del movimiento de esos mismos fondos, con determinación del número de empleados y presos racionados y promedio de costo de cada ración de los mismos, á fin de establecer con tales datos la suma á fijarse, para este servicio, en las leyes de Presupuesto.

Art. 5º Queda fijada en la siguiente forma cada ración diaria:

RACIÓN DE EMPLEADOS

	Gramos
Carne de vaca	800
Harina (Galleta) 1ª	400
Papas	200
Café en grano	30
Azúcar refinado	65
Sal	30
Fideos	40
Arroz	40
Garbanzos	20
Queso	15
Bacalao ó pescado	50
Aceite	50
Vinagre	12
Pimentón	1

RACIÓN DE PRESOS

Carne de vaca	600
Pan ó galleta	400
Papas, batatas ó mandioca	200
Fideos, arroz, porotos, fariña, arrocín, trigo pisado y maíz	150
Yerba ó café	35
Azúcar de 2ª	25
Sal	15
Pimentón	5

Los presos que trabajen tendrán derecho á un aumento de 100 gramos de pan, 10 id. de café y 10 id, de azúcar.

El precio de cada ración diaria de empleados y presos, independientemente del combustible, no podrá exceder de cincuenta centavos ($ 0.50 m/l) y treinta y ocho centavos ($ 0.38 m/n) moneda legal, respectivamente.

Art. 6º Quedan autorizadas las Gobernaciones para alterar la proporción del racionamiento establecido en el Art. 5º, aumentando ó disminuyendo la cantidad de determinados artículos, siempre que se mantenga el precio total fijado á cada artículo.

Art. 7º Ninguna cuenta por suministro á los empleados y presos podrá ser abonada por las Gobernaciones de los Territorios sin el «visto bueno» del Fiscal del Juzgado Letrado ó del Defensor de Pobres, en su au-

sencia, además de la conformidad del Director de la Cárcel.

En las Cárceles de General Acha y Choele Choel, bastará el conforme de los respectivos Directores, ó del empleado que haga sus veces. Para estas mismas Cárceles, las Gobernaciones adoptarán las medidas que juzguen oportunas á fin de evitar, en lo posible que los proveedores tengan que ocurrir á las respectivas capitales para el cobro de sus cuentas, máxime si tal trámite determinara el encarecimiento de la provisión.

Art. 8º No podrán ser racionados, en caso alguno, por cuenta del Departamento de Jusicia, los contraventores ni los presos que no hayan sido entregados en las respectivas Cárceles á disposición de los Jueces.

Art. 9º Todo racionamiento no comprendido en el presente Acuerdo, será resuelto en cada caso por el Ministerio de Justicia.

Art. 10 Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ — EPIFANIO PORTELA. — JOSÉ M. ROSA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Guerra

I

Luisa Argerich—Acumulación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese á favor de la pensionista militar Luisa Argerich, la parte de pensión que disfrutaba su hermana Amalia Argerich, por haber ésta fallecido con fecha 12 de Noviembre del corriente año, debiendo liquidársele la suma de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional mensuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

I

Decreto del Poder Ejecutivo dejando sin efecto el de Agosto 27 de 1910

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Vista la precedente nota de la División de Ganadería en que da cuenta de la favorable perspectiva que ofrece la exportación de ganado en pie á diversos países para los cuales están preparándose importantes envíos y la conveniencia de favorecer esas iniciativas comerciales por medio de ciertas facilidades á los exportadores, y

Considerando:

Que es indudablemente conveniente propender á la exportación de animales en pie á los diversos países que se encuentran necesitados de carne y en los cuales se ha manifestado desde hace tiempo un decidido movimiento en favor de esas importaciones;

Que en tal concepto; y teniendo en cuenta que sólo para Italia hay el propósito de enviar 20.000 animales durante los seis primeros meses del año entrante, habiéndose solicitado ya de la División de Ganadería la expedición de los respectivos certificados sanitarios para los primeros cargamentos, es un deber del Gobierno aprovechar esta oportunidad para demostrar á los diversos gremios interesados de contribuir al éxito de tales iniciativas;

Que además de las diversas medidas que para facilitar las operaciones de exportación se propone adoptar el Gobierno, la exención temporaria de los gastos de inspección fijados por el Art. 62 del Reglamento, sería un aliciente más para los exportadores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto las disposiciones del Decreto de 27 de Agosto último, en cuanto conciernen á la expedición de certificados de expedición de animales en pie.

Art. 2º La División de Ganadería expedirá los certificados sanitarios correspondientes á los animales que se exporten y adoptará las medidas necesarias para que las operaciones se realicen en el más breve tiempo y con toda facilidad.

Art. 3º Queda suspendida hasta el 30 de Junio de 1911, inclusive la percepción de los derechos de inspección sanitaria establecidos por el Art. 62 del Reglamento.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos, debiendo agregarse á los Decretos de 27 de Agosto y 28 de Noviembre último, suspendiendo el primero la expedición de certificados de exportación y autorizándolos el segundo para la República de Chile.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

David Cogan.—Título de propiedad en la Colonia General Roca

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Visto este expediente en el que D. David Cogan, solicita título de propiedad de la quinta Nº 16 subdivisión del lote agrícola Nº 250 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la ley 4167, y

Considerando:

Que la Inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligacionesd e ley, estando abonado además, el valor total de su precio, y atento á lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. David Cogan, de conformidad con la ley 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 16 subdivisión del lote agrícola Nº 250 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente lonias para que formule dicho título, el á la Dirección General de Tierras y Coque elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

Emilio A. Barcena—Título de propiedad de el pueblo Puerto Deseado

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Emilio A. Barcena solicita título de propiedad de los lotes solares A. B. manzana Nº 21 del pueblo Puerto Deseado, de que es concesionario de acuerdo con la ley número 4167, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonada además el valor total de su precio; por ésto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Emilio A. Barcena, de conformidad con la ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A. B. manzana 21 del pueblo Puerto Deseado; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

Ana Moreira de Suárez—Título de propiedad en Sampacho

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Visto este expediente, en el que doña Ana Moreira de Suárez, solicita título de propiedad del solar b, manzana 8 del pueblo Sampacho, Provincia de Córdoba, de que es concesionaria de acuerdo con la ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considernado:

Que la Inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado además, el valor total de su precio, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda; á favor de Dª Ana Moreira de Suárez, el título de propiedad que solicita del solar b. manzana 8 del pueblo Sampacho, (Provincia de Córdoba), el que deberá ser subscripto por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

Benjamín I. Yañez — Aprobación de mensura en la Península Valdez

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.

Visto este expediente, en el que el ingeniero D. Norberto B. Cóbos, presenta la diligencia de mensura de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, adjudicadas á don Benjamín I. Yañez, en el Istmo de la Península Valdez (Circunscripción Pte. Mitre), en el territorio del Chubut, y

Considerando:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero D. Norberto B. Cobos de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, adjudicadas en venta á D. Benjamín I. Yañez, en el Istmo de la Península Valdez (Circunscripción Pte. Mitre), en el territorio del Chubut, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VI

Jorge Mitre—Aprobación de mensura en la Península Valdez

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Visto este expediente, en el que el ingeniero D. José Miguel Sagastume, presenta la diligencia de mensura del lote Nº 102, de la Península «Valdez» en el territorio del Chubut, concedido en venta á D. Jorge Mitre, y

Considerando:

Que en el remate celebrado el 12 de Marzo de 1907, el interesado adquirió el lote citado, asignándosele una extensión aproximada de 2.500 hectáreas, y de la mensura ejecutada resulta que tiene una superficie de 2585 hectáreas, 64 áreas, 93 centiáreas, y 2.138 centímetros cuadrados ó sea un exceso de 85 hectáreas, 64 áreas, 93 centiareas y 2138 centímetros cuadrados, cuyo importe proporcional ha sido satisfecho;

Que si bien es cierto que la diligencia de que se trata, ha sido presentada con un retardo de siete meses sobre el plazo fijado, ella debe ser aceptada teniéndose en cuenta que el Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, que rige esta enagenación no establece pena al efecto; y atento á lo de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias resulta que dicha operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero D. José Miguel Sagastume, de la superficie de dos mil quinientas ochenta y cinco hectáreas, sesenta y cuatro areas, noventa y tres centiáreas, y dos mil ciento treinta y ocho centímetros cuadrados, (2 585 hts. 64 as. 93 cts. y 2.138 cts. cds.) de que fué comprador D. Jorge Mitre, en el lote No 102 de la Península Valdez, en el territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Irrigación.—Uso de agua en la zona del Neuquen

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Exp. 10178-I-910.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación, de acuerdo con el Decreto de fecha 21 de Septiembre último, dictado en Acuerdo de Ministros, que declara comprendidas las obras del Neuquen dentro de las disposiciones de la Ley General de Irrigación, Nº 6546, eleva para su aprobación los planos de la red de los canales de distribución, á derivarse del principal por las tomas ya autorizadas, cuyo presupuesto se calcula en la suma de treinta y seis mil ciento noventa y dos pesos moneda nacional; y el que establece los límites de la zona de riego, como asimismo el proyecto de reglamento provisional, que regirá durante el año 1911 para la distribución y uso del agua.

Considerando más conveniente, como lo propone la mencionada Dirección la ejecución de las obras proyectadas por administración, utilizando el material y personal existente en ese paraje, pues se trata de la construcción de canales secundarios que deben considerarse como complemento del principal, que también se lleva á cabo en idéntica forma, de acuerdo con los términos expresos de la citada Ley Nº 6546;

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Dirección General de Contabilidad al aludido reglamento y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos de la referencia, así como el Reglamento acompañado con la modificación propuesta por la Dirección General de Contabilidad que regirá provisionalmente durante el año 1911, para la distribución y el uso del agua en la zona del Neuquen, y autorízase á la Dirección General de Irrigación para llevar á cabo directamente por administración, la construcción de la red de canales secundarios proyectados, cuyo presupuesto asciende á la suma de treinta y seis mil ciento noventa y dos pesos moneda nacional ($ 36.192 m/n).

Art. 2º El gasto que se autoriza por el presente decreto, se imputará á la Ley General de Irrigación Nº 6546.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — INDALECIO GÓMEZ. — E. LOBOS.

II

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.— Obras de saneamiento en Tucumán, Corrientes, Santiago del Estero y Mar del Plata.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Exp. 11647-O-1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Obras de Salubridad, por la que manifiesta la conveniencia de adoptar para la construcción y funcionamiento de las obras de saneamiento en las ciudades de Tucumán, Corrientes, Santiago del Estero y Mar del Plata el reglamento que se acompaña y que ha regido para otras capitales de provincia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Hágase extensivo para la construcción y funcionamiento de las obras de salubridad de las ciudades expresadas, el reglamento que se acompaña, aprobado por Decreto de fecha 11 de Octubre de 1904.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección General de Irrigación.—Nombramiento de Ingeniero de 1ª

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Exp. 11561-M-1910.—No habiéndose presentado á tomar posesión de su puesto el Ingeniero Felipe Meyer Arana, nombrado por Decreto de fecha 29 de Septiembre último, y atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el aludido decreto, y nómbrase Ingeniero de 1ª, en la Dirección General de Irrigación, (Anexo I, inciso 6, ítem I, partida 3, del Presupuesto vigente), á D. Virgilio Giardelli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Dirección General de Irrigación.—Comisión de Estudios en Villa Mercedes (San Luis).—Nombramiento de Ingeniero.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Exp. 11562-B-910. — Vista la renuncia acompañada; y atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Ingeniero D. Belisario Alvarez de Toledo, para desempeñar el puesto de Ingeniero de 2ª de la Comisión de Estudios de Irrigación de Villa Mercedes de San Luis, en reemplazo de D. Guillermo Bond, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Aduana de la Capital.—Cesantía de un Sobrestante

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

No siendo necesarios los servicios del Sobrestante de las obras de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Sobrestante de las obras de la Aduana de la Capital, D. Federico Tessi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dirección General de Arquitectura.—Nombramiento de Inspector Electricista

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1910.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector Electricista de la Dirección General de Arquitectura, al Ingeniero D. Enrique M. Levylier, en reemplazo de D. Miguel Beccar Varela, que ha renunciado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Palacio del Congreso.—Nombramiento de Sobrestante

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Hallándose vacante el puesto de Sobrestante de las obras del Palacio del Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sobrestante en las obras del Palacio del Congreso á D. José Carella, con el sueldo mensual de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

LICORERAS DE FANTASIA

Expediente 450 L.—Manifiestan licoreras de la partida 1751 y las denuncian como de la partida 1752;

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de ninguna de las licoreras de tarifa, sino de un artículo que por su forma no se halla tarifado, como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Por mayoria de votos;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

ESPEJITOS CON LUNA BISELADA

Exp. 469 L.—Manifiestan espejos ordinarios de la partida 1880 y los denuncian como de valor declarado al 25 %.

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de los espejos de calidad ordinarios tarifados en la sección Cerámica, sino de espejos de fantasía con luna biselada de calidad regular, mercadería la cual no se halla tarifada,

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

LIBRO, LISTA DE CORRESPONSALES EN ESPAÑA, CREDIT LYONNAIS MADRID

Solicitud 992;

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de los impresos comerciales de la partida á que la llevan los Sres. Vistas del ramo, sino de un libro en blanco con algunas inscripciones inerentes á su carácter.

Por mayoria de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2522 kilo $ 0,70 al 25 %.

BRIN CRUDO (ASARGADO)

Solicitud 947.

Considerando:

Que no es necesario en este caso el análisis químico, por cuanto estos brines de hilo crudo, son análogos á los clasificados como brines de la partida 2026 por unanimidad de la junta del ramo en la solicitud de consulta nº 965 teniendo á la vista expedientes con análisis anteriores.

Que estos géneros se denominan comercialmente crudos y que la distinta tonalidad que se divierte proviene de la diferencia del estado de las fibras, apresto, semiblanqueo etc

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que se trata de brines crudos de la partida 2026 kilo $ 1.00 al 25 %.

BRIND DE RUSIA.

Solicitud 985;

Considerando:

Que se trata de tejidos de hilo denominados brines de Rusia, que desde hace muchos años esta denominación de brines de Rusia, ha sido dada á aquellos brines de hilo crudo, lisos, sin rayas de color ó fantasía alguna y de escaso valor, géneros análogos á los usados por la tropa, intendencias, policías, correos, etc, que por lo general son gruesos y más pesados que los denominados para trajes aun cuando por excepción los de fantasía pueden llegar á ser iguales ó de más peso que los primeros como se ha comprobado en algunos casos.

Que así lo comprueban los seis expedientes de consultas dadas al comercio por las juntas respectivas desde el año 1907 hasta lo presente, Nºs 29, 481, 523, 806 y 856, que si en una ó más de estas solicitudes se han empleado las clasificaciones de crehuelas, entretelas, etc., es porque pertenecen al grupo de las enumeradas como equivalentes en la partida 2025 de la tarifa.

Por mayoría de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2025 kilo $ 0,70 al 25 %.

BARROTES DE HIERRO ENCHAPADO EN BRONCE PARA ALFOMBRAS DE ESCALERAS

Expediente 320 V.—Manifiestan caños de hierro enchapado en bronce de la partida 931 y los denuncian como de valor declarado al 25 %.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de barrotes de hierro enchapados en bronce llevan lo en cada extremo una perilla de bronce tornillada, tratándose por consiguiente de un objeto no tarifado.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

JABÓN DE RIEGER «LA REVE DE MANON» PERFUMES SINTÉTICOS

Exp. 982/S.—Manifiestan jabón medicinal de la partida 3139 y extracto de olor de la partida 2462, le denuncian el jabón coma de la partida 2527 y el extracto como esencias de la partida 3026;

Considerando:

Que en cuanto al jabón denunciado es para toilet, de la sección Mercería, de calidad regular, como lo informan los Sres. Vistas del ramo.

Que en cuanto á los sesenta gramos de esencias denunciados, se trata de perfumes sintéticos de la partida á que lo llevan los Vistas de Drogas.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que el jabón es de la partida 2527, y la esencia de la partida 3026.

CONMUTADORES SUÍZOS PARA TELÉGRAFO

Exp. 440-M.—Manifiestan conmutadores para telégrafo de valor declarado y lo denuncian como de la partida 1587,

Considerando:

Que como lo informan la unanimidad de los Vistas del ramo, en el presente caso se trata de conmutadores Suizos para telégrafo, los cuales no traen adherida ninguna clavija, artículo el cual siempre se ha despachado como de valor declarado, por cuanto siempre se ha entendido que los comprendidos en la partida 1587 son los destinados á empresas telefónicas y que traen adheridas y formando parte integrante una ó varias clavijas.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.—*Juan A. Canessa*, secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	183	3.682 90
Para inscribir	219	2.607 —
Total	402	6.379 90

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1910

Boletín Judicial	$ 553 —
Boletín Oficial	» 183 20
	$ 736 20

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 21 de Diciembre de 1910..........	616.571 41	271.291 42	14 654 69	285 946 11	14.630 09
Total recaudado en el mes corriente....................	8.689.290 90	3 823.287 99	145 334 14	3.968 622 13	90 500 55
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	151 995 369 51	66 877.962 58	3.056 053 73	69.934 016 31	1.157.928 27

Vo. Bo. Gmo. Anzó Quintana C. Interventor — A. Peace, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Adolfo Gabo........	José D'Andrea......	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., Mar., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Juan de Abelleyra..	Antonio Sampiel....	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, jueves y sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos....	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1668	Martes jueves y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone.......	Andrés M. Olivezzi...	Martes y viernes á las 3 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 3 p. m.	Eugenio Lannot....	Américo Acosta....	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, jueves y sábado de 1 á 4 p. m.	M. Mazziotti Russo.	A. F. Mongiardini...	Miércoles y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocchio (h).	Victor G. Stella......	Miércoles y sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Bence.......	Ignacio Cierro......	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.
10a	24 Noviemb. 1390	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.	Justo A. Sobrero....	Juan F. Fiorito......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes; miércoles y viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca....	Ramón Maiques.....	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares.	Juan C. Frugoni.....	Martes, jueves y sábado de 9 á 12 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 12 a. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Cornelio J. Brana ...	José Ma. Echeverría.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane...	Nicolás Bozzalo.....	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1º 1030	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 9 a. m.	Aureliano Cuenca...	M. J. Molignano.....	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y sábado de 9 á 11 a. m.	M. Pastine	Fernando Alori Salas	Martes y sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale...	Antonio Vasano......	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José R. Rosalo.......	Juan Casella........	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Joaquín F. Viscava..	Juan Vezzulla.......	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo.....	Miguel Santamaría...	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer.....	Carlos Falchi........	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.
23a	Juramento [illegible]	Lunes y viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri........	Francisco Melpoull..	Lunes y miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3939	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spolforno	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr......	José Rengo..........	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Sigoli.....	Juan Albertelli......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.......	Juan B. Pescia......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imlacoz...	Ricardo Bianch.....	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Braus......	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto.....	Carlos Bregliano....	Martes y sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri...	Juan A. Vanzini.....	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	José R. Pereira......	Eduardo A. Muñoz..	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hara de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe mas de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Unión Herradores

Sociedad Anónima (limitada)

Se cita á los seoñres accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo á las 8.30 p. m., en su local social, Rivadavia Nº 8760.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido en 30 de Septiembre ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Casimiro Bozzola, Félix Andaggori y Angel Giorgetti que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran, los que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—El secretario.

10 Diciembre—Nº 989-v-28 diciembre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires (Ltda).

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de conformidad á lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 31 de Diciembre del corriente año á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar, confirmar y ratificar los poderes conferidos por el Directorio á nombre de la Sociedad, á los señores Directores Dres. Teófilo Lacroze y Miguel Lacroze, con fecha 2 de Abril de 1907, ante el Registro del Escribano de esta ciudad, D. Joaquín Calviño.

2º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los señores Accionistas, que á fin de poder concurrir á la Asamblea, y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la misma.—El Directorio.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910.

14 Diciembre Nº 11 v-30 diciembre.

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima

Quinta Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1910, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Florida 411, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 5º Ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1910.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, en sustitución del Directorio actual que termina su mandato.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Autorización para emitir obligaciones ó debentures.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, dos días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas, depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.—El Director Gerente, Vicente Franco.

21 Diciembre. Nº 56 v-29 diciembre.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1911 á las 4 p. m. en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas 1131 á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Inofrme sobre la situación social.

2º Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio.

3º Renuncia del Administrador General á la asignación mensual asignada por la Asamblea y facultad al Directorio para acordar otra forma de renumeración.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en a Secretaría de la Sociedad, (Charcas 1131 altos) por los menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1910.—El Administrador General.—

19 Diciembre.—Nº 42-v-4 enero.

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad á lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Enero de mil novecientos once á las 4 p. m. en el local de la Sociedad calle Corrientes 4002, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día

1º Autorizar al Directorio para emitir seiscientas mil libras esterlinas en obligaciones con garantía de segunda hipoteca.

2º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los señores Accionistas que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.—El Directorio.

21 Diciembre Nº 59-v-7 enero.

Neuquen Proprietary Cold Mines

Sociedad Anónima

No habiéndose inscripto el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 20 de Diciembre, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que ella tendrá lugar con el número de los que concurran, el día 4 de Enero de 1911, á las 4 p. m., en su local social, calle Venezuela 584, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio.

2º Proyecto de una operación financiera.

3º Elección de Vicepresidente, Secretario y un vocal en reemplazo de los señores J. E. Croll, Víctor M. Piaggio, Alfredo Ossa, Síndico y suplente por vencimiento de su mandato.

Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad calle Venenzuela 584, sus acciones ó el correspondiente recibo de depósito en algún Banco, con dos días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea — V. M. Piaggio, secretario.

23 Diciembre.—Nº 74-v-3 enero.

Compañía de Maderas del Alto Paraná
Sociedad Anónima

Autorizada por el Gobierno el 28 de Agosto de 1906

Escritorio Bolsa de Comercio Nº 25

Balance mensual de Saldos hasta el 31 de Julio de 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Terrenos	334380 42	81291 53
Administración Alto Paraná		461259 07
Agencia posadas		443082 38
Conversión	471836 48	
Existencias maderas		134307 66
Flota	15120 —	29143 61
Varios deudores	1968 84	361829 01
	823305 74	1510913 26

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado integrado	600000 —	
Obligaciones emitidas al 6 % interes	120000 —	
Conversión		1072355 65
Varios acreedores	103305 74	438557 61
	823305 74	1510913 26

H. H. Leng, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 70-v-23 diciembre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná
Sociedad Anónima

Autorizado por el Gobierno el 28 de Agosto de 1906

Escritorio Bolsa de Comercio Nº 25

Balance mensual de Saldos hasta el 31 de Agosto de 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Terrenos	334380 42	81291 53
Administración Alto Paraná		466507 95
Agencia Posadas		485565 08
Conversión	471836 48	
Existencia maderas		134307 66
Flota	15120 —	29143 61
Varios deudores	1968 84	281722 38
	823305 74	1478538 21

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado integrado	600000 —	
Obligaciones emitidas al 6 % interes	120000 —	
Conversión		1072355 65
Varios acreedores	103305 74	406182 56
	823305 74	1478538 21

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenes Aires, Diciembre 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 71-v-23 diciembre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná
Sociedad Anónima

Autorizado por el Gobierno el 28 de Agosto de 1906

Escritorio Bolsa de Comercio Nº 25

Balance mensual de Saldo hasta el 30 de Septiembre de 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Terrenos	334380 42	81291 53
Administracción Alto Paraná		515245 21
Agencia Posadas		514813 23
Conversión	471836 88	
Existencia maderas		134307 66
Flota	15120 —	29143 61
Varios acreedores	1968 84	274192 27
	823305 74	1548993 51

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado integrado	600000 —	
Obligaciones emitidas al 6 % interes	120000 —	
Conversión		1072355 65
Varios acreedores	103305 74	476637 86
	823305 74	1548993 51

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 72-v-23 diciembre.

Guillermo Padilla, Limitada
(Sociedad Anónima Comercial)

Autorizada por Decretos del P. E. N. del 20 Agosto de 1909

Domicilio: Buenos Aires Cuyo 829

Capital autorizado $ 300.000 m/n—Capital emitido, subscripto y realizado $ 244.800 m/n

Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1910 presentado á la Asamblea General ordinaria de Diciembre 5 de 1910 y aprobado sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Acciones preferidas	55200 —
Patentes de invención	100000 —
Fabrica Herrera	34197 35
Muebles y útiles de escritorio	2127 60
Carros, caballos y guarniciones	1545 12
Alcoholes	122795 28
Terreno calle Brasil	85485 16
Caja y Bancos	12509 67
Deudores varios	66331 10
Obligaciones á Cobrar	6190 14
Deudores dudosos	3 —
Gastos de fundación	1411 56
Administración Impuestos Internos	911 32
Gmo. Padilla & Cº., en liquidación	374 10
	489081 40

PASIVO	$ c/l
Capital	300000 —
Soc. Anónima Ingenio Sn. Miguel	10376 65
Compañía Azucarera Concepción	37181 88
Obligaciones á pagar	30000 -
Jacobo de Boer	70318 55
Acreedores varios	9327 85
Ganancias y pérdidas	31876 47
	489081 40

Guillermo Padilla, director general.—Luis S. Valle, gerente.—Arturo Rossi Garibaldo, contador.—Vicente C. Gallo, Carlos de Alzaga, síndicos.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIA Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Fábrica Herrera:	
20 % de amortización sobre máquinas útiles, etc.	5167 98
Muebles y útiles de escritorio:	
10 % de amortización	236 40
Carros, caballos y guarniciones:	
10% de amortización	171 68
Gastos de fundación de la Sociedad:	
10 % de amortización	156 84
Deudores dudosos:	
Amortización	1719 57
Intereses y descuentos:	
Saldo	49747 72
Gastos Generales:	
Saldo	27354 21
Comisiones:	
Saldo	9418 85
Utilidad	31876 47
	125849 72

HABER	$ m/n
Elaboración por cuenta de terceros:	
Saldo	3127 74
Alcoholes:	
Beneficio	122721 98
	125849 72

Guillermo Padilla, director general.—Luis S. Valle, gerente.—Arturo Rossi Garibaldo, contador.—Vicente C. Gallo, Carlos de Alzaga, síndicos.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 73-v-23 diciembre.

Fomento Argentino Sud Americano

Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el 19 del presente mes, se cita nuevamente á los señores Accionistas para el día 4 de Enero de 1911 en el local de la sociedad, calle Rivadavia 746, á las 4 p. m., previniéndoles que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída y las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad de Capital representado.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria. Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1910 .

2º Lectura del dictámen del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los Sres .Bartolomé Ginocchio y Tomás Bell, y del Sr. Federico Correa, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos Miembros titulares y un suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los Sres. Manuel S. Aguirre (cesante por fallecimiento) y Arturo Z. Paz, y del Sr .Leopoldo Grahame.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los Sres. Juan Oscamou y Juan A.Drysdale.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1910.—El secretario

22 Diciembre—Nº 67-v-2 enero.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

CALLE SAN MARTÍN, N°. 159

Personería Jurídica reconocida por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 17 de Diciembre de 1901.

Capital Subscripto y Realizado $ 400.000 Moneda Nacional.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1910.

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria del 23 Noviembre 1910.

ACTIVO	$ m/n	
Acciones	100000	—
Concesiones é Instalaciones	355619	54
Títulos	5628	75
Terreno Barracas al Sud	57037	66
Instalaciones al Sud	4510	-
Enseres	4571	89
Dividendo Provisional	40944	—
Banco de la Provincia, C/ á Plazo.	85990	95
Asunto Terreno Barracas al Sud.	430	—
Banco Español, C/. C/	25957	68
Caja	375	—
Varios Deudores	21099	36
Banco de la Provincia, C/. C/	13272	81
	722037	63

PASIVO	$ m/n	
Capital	500000	—
Fondo de Reserva	78154	46
Directorio	2670	70
Varios Acreedores	27610	34
Dividendo 31 Octubre 1909	1206	—
» 31 » 1910	96000	—
Utilidad que pasa á nuevo Ejerc.	16396	13
	722037	63

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

HABER		m/n
Ganancias y Pérdidas	663 20	
Piso de lanares		104137 35
Potrero de lanares, vacunos, Caballos, corrales y estiercol		82465 08
Intereses	2146 —	
Arrendamientos y Alquileres	18051 77	
Gastos Generales	38909 55	
Utilidad que pasa á nuevo ejercicio	16396 13	
Utilidad á distribuir	112941 17	
	189107 82	189107 82

DEBE		$ m/n
Utilidad á Distribuir	112941 17	
A Fondo de Reserva 10%		11294 12
» Directorio 5 %		5647 05
» Accionistas 85 %		96000 —
	112941 17	112941 17

Dividendo por Acción ..... $ 24
» provisional ..... » 12
» á distribuir ..... » 12 por Acción

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1910.

Por: « Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires ». — L. Lassalle, Presidente. — A. Nottebohm, Tesorero. — V°. B°. — Carlos de Alzaga, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 68-v-24 diciembre.

COMPAÑÍA DE PETRÓLEO DEL GOLFO DE SAN JORGE

Sociedad Anónima

Cangallo 666

Capital Autorizado $ 250.000 m/n Por Decreto del Poder Ejecutivo de Agosto 10 de 1908

Balance Trimestral de Saldo al 30 de Septiembre de 1910

ACTIVO	$ m/n	
Caja	504	70
Banco de la Nación Argentina	4090	96
Concesionee	19102	35
Exploraciones	46952	88
Viáticos	2730	—
Gastos de Instalación	2265	13
Sueldos	6050	—
Comisiones	602	70
Gastos generales	7103	46
H Wodak	6905	32
Muebles y Utiles	1709	73
Mensuras	1713	55
Fletes	4457	50
Combustible	1106	70
Víveres	8762	83
Talleres	12249	60
Gastos de viajes	440	—
Jornales	27104	16
Casillas y Torres	20051	02
Medios de Transportes	5704	96
Perforadoras	23130	23
Banco de Galicia de Buenos Aires	24544	13
Forrages y aguas	738	72
Pozo	300	—
Materiales	4503	18
Tubos	13950	91
Cuenta á cobrar	9616	—
Ganancias y pérdidas	15970	17
	272960	89

PASIVO	$ m/n	
Capital suscripto realizado	250000	—
Intereses y descuentos	51	81
Andrew, Anderson y G. L. Pont.	22909	08
	272960	89

Octavio S. Pico, vice presidente.—Jaime F. de Nevares, secretario.—Emilio Zorraquin, tesorero.—José Ma. Rosa (hijo), síndico.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 58-v-23 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista

Asamblea General Ordinaria de Enero 26 de 1911

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 26 de Enero de 1911, á las 4 1/2 p. m., en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910.
2° Lectura del dictámen del Síndico.
3° Dividendo á distribuir.
4° Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Aphéca, J. Chapar, P. Bonnaffé, y M. Griet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones ó el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 15 de Enero.—El Gerente.

12 Diciembre N° 993 v-26 enero.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Se convoca á los Sres. Accionistas de la Compañía, para la Asamblea General Ordinaria que habrá al 31 de Diciembre á las 5 p. m., en el local de la Martona, San Martín 121, y para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación del Acta de la Asamblea de 1911, en cuya fecha cesa el actual Directorio.
2° Discutir y aprobar el balance, memoria del Directorio y dictámen del Síndico.
3° Nombramiento del Síndico para el año 1911.
4° Nombrar un accionista para que apruebe y firme el Acta de la presente Asamblea.
5° Elegir el Directorio que ha de regir los destinos de la Compañía, desde Abril 1° de 1911, en cuya fecha cesa el actual Directorio.

De conformidad con la resolución del 21 de Junio, los Accionistas deberán depositar sus acciones en poder del Presidente, 5 días antes de la fecha de la Asamblea.—El secretario.

12 Diciembre N° 992 v-28 diciembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

661—Bartolomé Mitre—661

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria convoca para el 15 del corriente mes, se cita nuevamente á los señores Accionistas para el 30 del actual, á las 5 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 661, previniéndoles que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

Reforma de los Estatutos:

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1910.—El secretario.

17 Diciembre.—N° 28-v-30 diciembre.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Ltda.)
Sociedad Anónima

Se convoca para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente mes de Diciembre, á las 4,30 p. m., en la calle Moreno 1442.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores y del Síndico.
4º Designación del que deberá firmar cocomo Síndico «ad hoc» las acciones del titular actual.
5º Anticipo á los accionistas.—Luis Peluffo.

13 Diciembre. Nº 1 v-31 diciembre.

Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de acuerdo al Art. 17 de los estatutos y de conformidad á la resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Noviembre ppdo., convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 28 del corriente á las 5 p. m., en el local de su Directorio San Martín 159 y en la que deberá tratarse la propuesta de compra de esta sociedad.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.—L. Lassalle, Presidente.—José María de Iriondo, secretario.

10 diciembre. Nº 990-v-27 diciembre.

Cristalerías Rigolleau
Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de los señores Tenedores de Obligaciones Hipotecarias de esta sociedad, que de acuerdo con el sorteo efectuado el día 10 de Octubre ppdo serán retirados de la circulación los siguientes títulos: Nº 6 8 12 14 15 21 22 24 26 39 59 60 62 83 93 107 108 111 116 123 156 169 173 174 189 195 210 221 227 231 233 235 236 237 238 242 243 444 245 248 253 254 255 257 261 262 266 307 309 311 319 323 329 342 347 354 357 363 371 y 386.—Buenos Aires. Noviembre de 1910.—El Directorio.

30 Noviembre.—Nº 930-v-30 diciembre.

Banco Comercial Argentino

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 21 y 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria) que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1910 á las 4 p. m., en el local del Banco, Bmé. Mitre Nº 300 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta Anterior.
2º Lectura de la Memoria.
3º Distribución de Utilidades.
4º Integración del Directorio.
5º Nombramiento del Síndico titular y suplente.—El Secretario.

12 Diciembre Nº 995-v-27 diciembre.

Minas de Tucsuhuma

Se convoca á los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente, en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195, á las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación del Balance y Memoria correspondientes al 4º ejercicio.
2º Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Cadret, Miguel Cadret, Alejandro González Vélez y Julián Letrange, que terminan su mandato y del Sr. Adolfo Lutz, fallecido.
3º Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Para asistir á esta reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado, en las Oficinas de la Compañía.—El secretario.

12 diciembre Nº 996-v-28 diciembre.

Corporación Boliviana
Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 27 de Diciembre de 1910, á las 4 p m., en la calle San Martín 132, Entrepiso.

Orden del día:

Consideración de la memoria y balance.
Nombramiento de directores y suplentes
Nombramiento de Síndico y Suplente.
Nombramiento de Directores locales en La Paz.
Emisión de obligaciones hipotecarias.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132 donde obtendrán la boleta de entrada —El secretario.

12 Diciembre.—Nº 994-v-24 diciembre.

Guillermo Padilla, Limitada
Sociedad Anónima Comercial
Convocatoria

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 340 del Código de Comercio y por haber terminado su mandato los actuales síndicos, se convoca á los señores accionistas á la Asamplea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1910 á las 4 p. m., en el local de la sociedad, Cuyo 829, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º y único. Elección de dos síndicos

Nota: Las acciones ó recibos de los Bancos deberán ser depositados en la caja de la sociedad, Cuyo 829, hasta tres días antes de la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.—Guillermo Padilla, director General.

10 Diciembre. Nº 991-v-27 diciembre.

Sociedad Anónima Sericícola Argentina
Tercera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre á las 3 p. m., en su local Maipú 234.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del tercer ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1910.
2º Lectura de la memoria del Directorio é informe sobre el estado actual de la Sociedad.
3º Renovación del Directorio.
4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

Se previene á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Maipú 234, hasta el día 28 de Diciembre para tener derecho á asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1910.—El secretario.

17 Diciembre.—Nº 32-v-28 diciembre.

Banco El Ahorro Internacional
Sociedad Cooperativa Anónima (Lda.) de Edificación, Hipoteca, Créditos y Ahorro
446—Maipú—446

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos Sociales, y por debileración del Directorio del 14 de Diciembre de 1910. se convoca á los Sres. accionistas para la Asamblea extraordinaria que se verificará el 9 de Enero de 1911, á las 5 p. m., en el local del Banco, Maipú 446, con la siguiente orden del día:

1º Disolución de la Sociedad.
2º Nombramiento de la Comisión liquidadora.
3º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Nota: Art. 39. El accionista para poder asistir á las asambleas ó hacerse representar, retirará de la gerencia y con tres días de anticipación al fijado para la reunión, una tarjeta de entrada, depositando al mismo tiempo, en el tesoro del Banco, sus acciones.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910.— El Gerente.

17 Diciembre—Nº 41-v-3 enero.

Cámara de Comercio Francesa

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca á los señores socios activos á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes, 3 de Enero de 1911, á las 2,30 p. m., en el local social, Reconquista 375 con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria anual.
3º Aprobación de las Cuentas del Tesorero para el ejercicio 1910.
4º Elección de nueve consejeros titulares y de siete suplentes.
5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores socios, podrán retirar sus tarjetas de entrada, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., en la calle Reconquista 375, hasta el día 30 del corriente.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1910.—El Presidente.

20 Diciembre. Nº 47 v-3 enero.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública durante treinta días para la presentación de propuestas para la provisión de los artículos que se detallan, durante el año próximo:

Forraje

Alfalfa seca de Pra, 250.000 kilos.
Maiz seco de Pra, 200.000 kilos.
Afrecho seco de Pra. 16.000 kilos.
Avena seca de Pra, 2.000 kilos.
Paja trigo blanca, 40.000 kilos.
Placas de vidrio para el conservatorio Nacional de Vacuna.—1.200.000 placas.
Terneras en pie para el Conservatorio Nacional de Vacuna.—1.000 terneras en pie.
Carbón Cardiff para la flota del Departamento.—1.500.000 kilos de carbón Cardiff de primera calidad.
Venta de terneras sacrificadas en el Conservatorio de Vacuna.—Las que puedan producirse durante el año próximo.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Enero del año próximo en la Oficina de Compras, ante el Escribano de Gobierno y con las formalidades que exije la Ley.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, calle Paseo Colón Nº 533 de 1 a 6 p. m.—Diciembre 2 de 1910.

v-8 enero.

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la presentación de propuestas para la provisión de: comprimidos, cápsulas de gelatina, ampolletas de quinina destinadas á la lucha antipalúdica, de acuerdo con las bases y condiciones que establece el pliego respectivo, el que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Nacional de Higiene, calle Paseo Colón Nº 533 de 12 á 6 p. m.
v-30 diciembre.

Policía de la Capital

Llámase á licitación privada por refacciones en el local ocupado por el Asilo San Miguel, calle Río Bamba Nº 542.

El acto tendrá lugar el día 30 de Diciembre á las 3 p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1910.—El Oficial Mayor.
v-30 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cuba é Iberia para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efecto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.—Joaquín Sánchez, subintendente.
v-23 diciembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de leche á las oficinas municipales durante el primer semestre de 1911.—Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 pasado meridiano.

Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.
v-31 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de factura á las oficinas y reparticiones municipales durante el primer semestre del año 1911.—Tendrá lugar el 31 del corriente á las 2.30 p. m.

Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.
v-31 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de dos carros atmosféricos y sus accsesorios con destino á los servicios de la Subintendencia de Belgrano.—Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1910. v-30 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de Pan con destino á los Hospitales y Casas de Socorros Municipales durante el primer semestre del año 1911 .Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 p .m. Pliego de condiciones en la Subsecretría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1910. v-30 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de 207 columnas tipo 15 y 20 liras tipo F. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1910.
v-27 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de 350 caballos potros y yeguas y 150 mulas chúcaras, con destino á la Administración General de Limpieza.—Tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910.
v-26 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de 300 brazos de hierro fundido, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910. v-24 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de 404 lámparas de arco A. E. G. y 320 transformadores con destino al alumbrado público de la Plaza y Avenida de Mayo. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría D-910, agreg. anteced.).—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910. v-23 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de Cafés, con destino á los Hospitales, Casa de Socorros y demás dependencias municipales, durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910.
v-23 diciembre.

Licitación para construir un cerco de alambre tejido con zócalo de mampostería, en la vereda que circunda el patio de los Mataderos de Liniers.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1910.—El secretario.
v-23 diciembre.

Licitación para la provisión de dos mil quinientos (2,500) metros cúbicos de arena del Vizcaino, á entregar en la Usina Municipal de Asfalto, ubicada en la calle Sarandí y Constitución.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1910.—El secretario.
v-24 diciembre.

Licitacción lara las refacciones á efectuar en el sótano de la casa de la Dirección de Alumbrado é Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.—El secretario. v-26 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de la Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de 200 camas de hierro y 200 mesas de luz, destinadas al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 9 de Enero próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en el mismo, y que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1910.—El Director.
v-9 enero.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases:

1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximun, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes.

2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado.

3º Las propuestas se abrirán el día treinta de diciembre próximo en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

4º La duración del contrato será de un año.

Por los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la dirección de publicaciones del ministerio.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910. — *Mario Ruiz de los Llanos*, Subsecretario de Relaciones y Exteriores. v-30 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística correspondiente al año 1910

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 3 de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente á 1909 y debera englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulten de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente á 1909 y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Sr. Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Sr. Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

Los 1000 ejemplares del Anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos origina-

les, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 3 de de 1910.—El secretario.

v-31 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (5) cinco piezas vestidos y (8) ocho paraguas que fueron encontrados en la popa del vapor «Frisia», entrado al puerto el día 1º de Diciembre cuando se practicó la visita al referido vapor el día arriba nombrado á las 9. a. m., pues se hallaba la antedicha mercadería oculta en el depósito de colchones y frazadas de popa, perteneciendo tanto los vestidos como los paraguas al cocinero de abordo Juan Martínez y de la verificación practicada resultó contener: (2.650) dos kilos seiscientos cincuenta gramos tejidos de lana; (370) trescientos setenta gramos tejidos de algodón de color; y (8) ocho paraguas de seda mezcla; que el señor Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 63, letra O, con fecha Diciembre 12, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata y una multa igual al valor de la misma al buque, todo á beneficio del denunciante sin perjuicio de lo que hubiere lugar por derecho; y previo pago de los derechos Fiscales según tarifa.—Lo que se comunica de acuerdo con los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Diciembre 19 de 1910.—A. M. Capurro.

v-24 diciembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se haca saber á todas las personas que se consideren con derecho á (4) cuatro camisetas de lana, las que pretendía introducir clandestinamente á plaza, habiendo sido detenido en momentos en que salía de la parada de la calle Cangallo á las 7 y 30 p. m. del día 2 de Diciembre, el sujeto Miaggi Giobatta, toguista del vapor «Ancona», y de la verificación practicada, resultaron ser: (4) cuatro camisetas punto de lana con peso de (1.486) un kilo cuatrocientos ochenta y seis gramos; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 1029 letra S. con fecha Diciembre 9, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos del artículo 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas de Aduana.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Diciembre 19 de 1910.—A. M. Capurro.

v-24 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (200) doscientos cigarros toscanos, los cuales fueron detenidos en momentos que pretendía el sujeto Carlos Provera, sacarlos por debajo del cerco á la altura de la calle Lavalle donde han practicado unas excavaciones de exprofeso eludiendo así la vigilancia y defraudando al Fisco, habiéndose hecho esta tentativa en la tarde del día 5 del corriente; de la verificación practicada resultaron ser: (1.300) un kilo trescientos gramos cigarros; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 1032, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. —Aduana de la Capital.—Diciembre 13 de 1910.—A. M. Capurro.

v-24 diciembre.

A los efectos del Art .1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (20) veinte latas de té marca «Tigre» que pesan (13) trece kilos las que pretendía introducir clandestinamente á plaza el sujeto Tomás Smith, que fué detenido en circunstancias en que salía por la portada de la calle Estados Unidos á las 12 p. m., del día 6 del corriente, de la verificación practicada resultaron ser: (20) veinte latas de té, con un peso de (450) cuatrocientos cincuenta gramos cada una (sin lata) lo que hace un total de (9) nueve kilos de té; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 1036, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 13 de 1910.—A. M. Capurro.

v-24 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Constancia Brabo de Villamor, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Antonio Villamor.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910.—El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Dominga Picasso de Diaz, por sí y en representación de sus hijos menores Agustina Rosario Felisa, María Manuela, Héctor Horacio y María Orfelia Díaz, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado D. Manuel Teófilo Díaz.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910.—El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la ley 4349, Dª Estela Ursula y Dª María Dorotea Huergo, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, D. Dalmiro R. Huergo.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1910.—El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clemencia Sagasti de Arca, por sí y en representación de sus hijas menores María Josefa, María Esther y Manuela Angélica Arca, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, D. Manuel Silvano Arca.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1910.—El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Pereyra de Vicent, doña Mercedes Rosario Josefa y Alejandra Luisa Vicent, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex jubilado don Francisco Juan Vicent.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.—El secretario.

v-26 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Ayudante del Resguardo de Martín García, don José A. Sánchez, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 163,60 que por concepto de venta de papel sellado debió ingresar en el año 1905; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Diciembre 15 de 1910.—Los Secretarios.

v-31 diciembre.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Subprefecto de Santa Cruz, don Carlos M. Riffan, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 184,10 m/n., que por concepto de venta de sellos dejó pendiente; bajo apercibimiento de proceder esta Contaduría General de conformidad con lo establecido en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Diciembre 15 de 1910.—Los Secretarios.

v-31 diciembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Escribanías de Registro de la Capital Federal

Sorteo

Se hace saber al público, que en cumplimiento del decreto del 9 de Junio del año próximo pasado, la Inspección General de Justicia por resolución de la fecha, y en vista de los datos suministrados por la Dirección de Estadística, según los cuales la población de la Capital oscilará el 31 del presente, mes al rededor de 1.315.000 habitantes, ha dispuesto sortear cinco (5) Registros.

El sorteo se verificará, con intervención del Sr .Escribano Mayor de Gobierno, el día 2 de Enero próximo venidero, á las 2 p. m.

Corresponden los números para el sorteo, por orden de presentación de las respectivas solicitudes y se incluirán los antiguos solicitantes sin necesidad de nueva presentación.

Las listas están expuestas en las Oficinas, Victoria 839, donde los interesados pueden confrontarlas de 12 á 6 p. m. desde el día 23 hasta el día 30 y formular sus observaciones hasta el último día indicado. Buenos Aires, Diciembre 19 de 1910.—Ramón F. Ledesmam, hijo. Inspector secretario.

v-30 diciembre.

Ministerio de Marina

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con

derechos á una chalana en Freytas de popa cuadrada, jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Concordia, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 4 metros 22 centímetros, manga 1 metro 82 centímetros, puntal 0,65 centímetros. Tiene en el espejo de popa las letras R. U. V., pintadas de negro: dicha embarcación está pintada de plomo por dentro y verde por fuera y la borda de blanco; tiene dos bancadas, y á proa un castillete.

Se previene, que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Enrique Victorica.

v-28 diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado á la altura del kilómetro 26; cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 26 centímetros, manga 1 metro 40 centímetros y puntal 0,44 centímetros, siendo su estado de conservación regular.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá, de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Enrique Victorica.

v-28 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento de la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60 los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 2 de Enero de 1911 ó en el Juzgado de Sección en La Plata, hasta el día 29 de Diciembre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en La Plata, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 2 de Enero de 1911 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1910.—José I. Goñi, secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos, para puentes, con destino á lo construcción del Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá, de acuerdo con los planos, bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 10,00 m/n por cada juego, en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán las propuestas públicamente el día 27 de Diciembre de 1910, á las dos p. m. —El Secretario.

v-27 Diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días para la ejecución de las obras de reparación del Camino de Confluencia al pueblo de Roca y Ramal á la Balsa en el Paso Violiche (Territorio de Río Negro).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120.

Las propuestas se abrirán á las tres de la tarde del día 10 de Enero de 1910 en la Dirección General de Puentes y Caminos en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, 26 de Noviembre 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.

v-10 enero.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. R. 4756-910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Waldino Riarte, mayor de edad, casado, propietario, residente en la Ciudad de Salta, ante V. E., con el debido respeto, dice: Que en el costado Oeste del Salar de Antofaya, Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, en propiedad fiscal existen vestigios de yacimientos de borax y deseando hacer un reconocimiento de la importancia de esta substancia, vengo á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en el expresado lugar, en una superficie de dos mil hectáreas en la forma del plano adjunto, por no existir sembrados ni cercados en el aludido Salar. En su mérito pido á V. E. que previo los trámites legales, se me otorgue el permiso que solicito, con los rumbos y dimensiones expresados en el plano. Otro sí digo: El Sr. Fernando Rivas, domiciliado en esa Capital, calle San Martín 142, me representará en la presente gestión.—Será justicia, etc.—Waldino Riarte.—Presentada esta solicitud hoy seis de Septiembre de mil novecientos diez á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste — Garrido.—Septiembre 9 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1910.—A los efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Antofaya, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo constituído calle San Martín 142, declarando que el terreno no estaba labrado ni cultivado y precisada la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. 41° E. por 4.000 de ancho, tal que su vértice E. diste 2.000 metros al S. 49° E. de un punto situado á 11 Kms. al al E. del Cerro Navarro.—En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 50-v-30 diciembre.

Solicitud de cateo

Exp. C. Nº 5772 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 5 se medirán desde el esquinero Noroeste hacia el Este 4.000 metros obteniendo así el esquinero Sudoeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este á Oeste por 2.500 metros Norte Sud, encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 6. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser justicia.—J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Octubre 24 de 1910. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25 de 1910. Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado, que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba labrado, cultivado ni cercado. Como la zona solicitada que ha quedado ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud, en dirección E. O. por 2.500 de ancho cuyo vértice S. O. se encuentra á 5 000 metros al E. y á 10.000 al N. del lugar llamado Lorohuasi, está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 31-v-28 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. Nº 3563-C-910.—Buenos Aires, Julio 20 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Norberto B. Cobos, domiciliado, Corrientes 685, solicita se le conceda un permiso de Cateo y exploración, para substancias de primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de San Julián, en el lote 53, Sección C, de la división de la zona entre el lindero Este de la reserva de Minas y el Océano Atlántico, siendo los límites Norte y Sur la prolongación al Este hasta el mar de los costados de la misma denominación de la reserva de Minas, superficie aproximada, 2.000 hectáreas. El terreno es fiscal. Será justicia.—Norberto B. Cobos.—Presentada esta solicitud, hoy veinte de Julio de mil novecientos diez, á la una pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo del año mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 22/910.—Pase á la División de Minas,

para que le dé el trámite que corresponda. —Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—A los efectos determinados por la superior resolución de fecha 16 de Febrero de 1903, cítese al señor Norberto B. Cobos, y pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, 6/10/10.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito de San Julián, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que su profesión era ingeniero, que el terreno no estaba cultivado, labrado, ni cercado y precisado la ubicación de la zona que pedía. Dicha zona, que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada entre los siguientes límites: Al O. el límite homónimo del lote 53 de la Sección C, de la zona de San Julián; al S. una recta de dirección E. O., 2376,48 metros de longitud, que pasa á 7.500 metros al S. del esquinero N. O. del citado lote 53; al E., una recta de dirección S. 33° O., que pasa por la extremidad E. del límite S. y finalmente al N. una recta de dirección E. O., que pasa á 2.500 metros al S. del esquinero N. O. del lote 53. —En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

N° 37 v-28 diciembre.

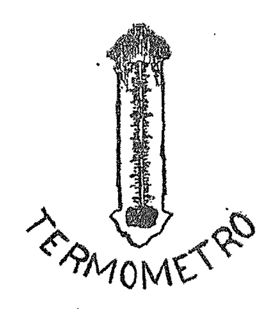
Exp. 5094-C-910.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Norberto B. Cobos, de profesión Ingeniero, domiciliado Corrientes 635, viene á solicitar se le conceda un permiso de exploración y Cateo, para substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de San Julián, ubicado dentro de la propiedad del señor Roberto Patterson, en la forma de un rectángulo de cinco mil metros de Norte á Sur, por cuatro mil metros de Este á Oeste, que el costado Este se apoye sobre el lindero de la misma denominación de la propiedad del señor Patterson, y que el costado Sud, pase por el Establecimiento de dicho señor. El terreno no está labrado ni cercado y lo ocupa el propietario. — Será justicia. — Norberto B. Cobos.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Septiembre de mil novecietos diez á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco, conste.—Garrido.—Septiembre 24 de 1910. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto.—Septiembre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de cateo que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba cultivado y precisado la ubicación de la zona que solicitaba. Dicha zona está libre según los planos de esta sección, ha quedado ubicada en la forma de un rectángulo de 5.000 metros de longitud, por 4.000 de ancho, tal que su vértice S. E. diste 5 Kms. al N. del esquinero S. O. del lote 41 de la zona de San Julián y que uno de sus lados mayores, esté aplicado sobre el límite O. del citado lote. —En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

N° 36 v-28 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

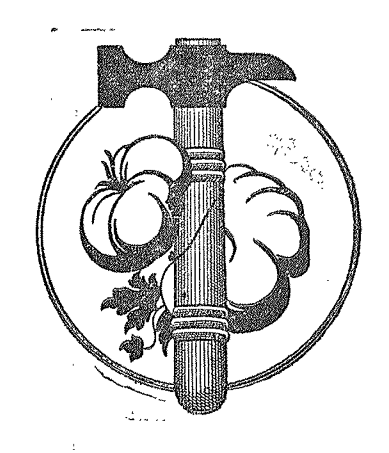
Acta N. 31.847



Diciembre 20 de 1910.—Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 diciembre.

Acta N. 31.795



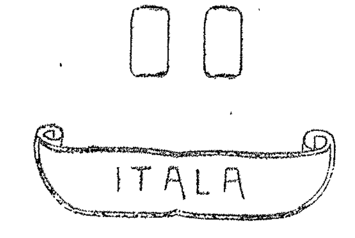
Diciembre 15 de 1910.—Ambrosio Calda y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-23 diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Acta N. 31.860

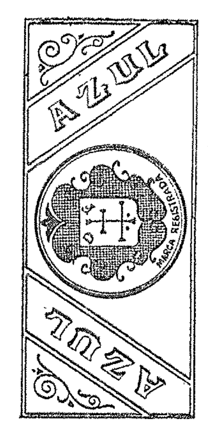


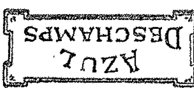


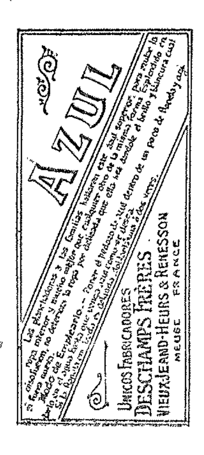
Diciembre 21 de 1910.—Boero Hnos.— Harinas y productos de molinería en general, clase 1.

v-28 diciembre.

Acta N. 31.855







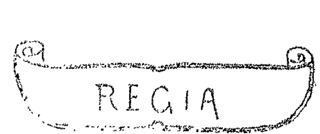


Diciembre 21 de 1910.—Deschamps Frères. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-28 diciembre.

Acta N. 31.859





Diciembre 21 de 1910.—Boero Hnos.— Harinas y productos de molinería en general, clase 1.

v-28 diciembre.

Acta N. 31.843

Lopez de Heredia

Diciembre 20 de 1910.—R. López de Heredia y Co.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-28 diciembre.

Acta N. 31.853



Diciembre 21 de 1910. — Brunner y Cafferatta. — Artículos de las clases 68 y 79.
v-28 diciembre.

Acta N. 31.854

"WORMS"

Diciembre 21 de 1910.—Worms y Co.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 diciembre.

Acta N. 31.857

MONTEIRO & Cº

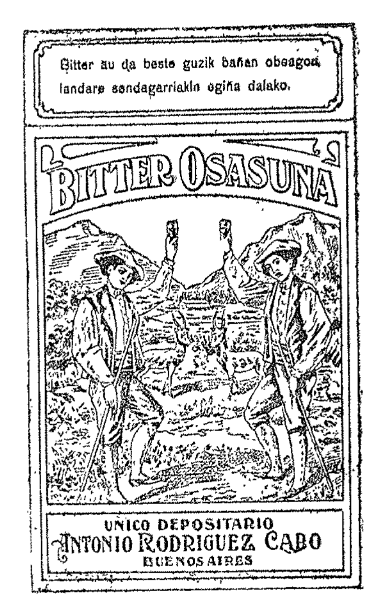
Diciembre 21 de 1910.—Guimaraens y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 diciembre.

Acta N. 31.858

FONSECA & Cº

Diciembre 21 de 1910.—Guimaraens y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 diciembre.

Acta N. 31.861



Diciembre 21 de 1910.—Antonio Rodríguez Cabo.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-28 diciembre.

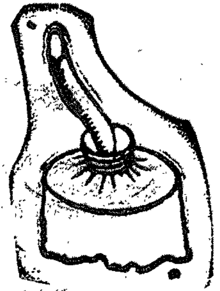
Acta N. 30.396

"EL CENTENARIO ARGENTINO"
1810-1910

Julio 29 de 1910.—Sociedad Inglesa de Primeras Marcas.—Artículos de las clases 67 y 68 con excepción de yerba mate (modificada).
v-28 diciembre.

Acta N. 31.796

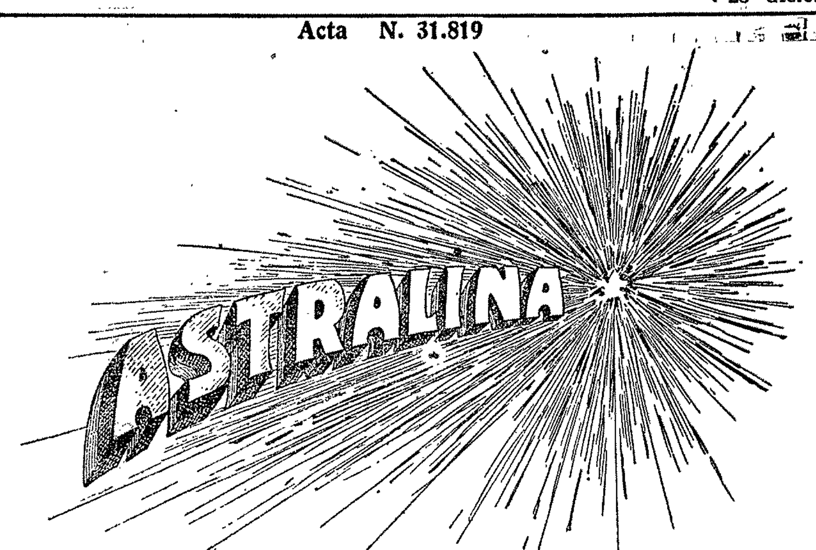






Diciembre 15 de 1910.—Hugo Eckmann.—Pastas dentífricas, clases 58 y 79. (envase)
v-23 diciembre.

Acta N. 31.819



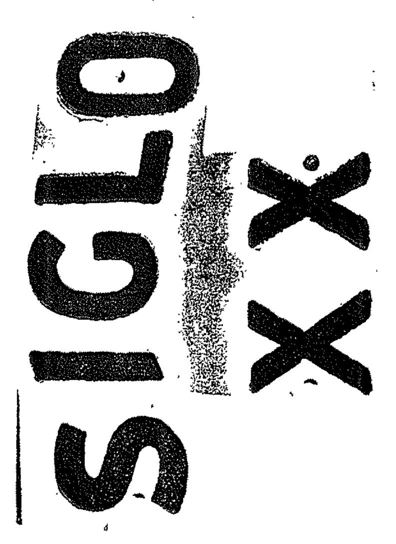
Diciembre 16 de 1910.—Compañía N·cional de Petróleos.—Artículos de la clase 9.
v-23 diciembre

Acta N. 31.813



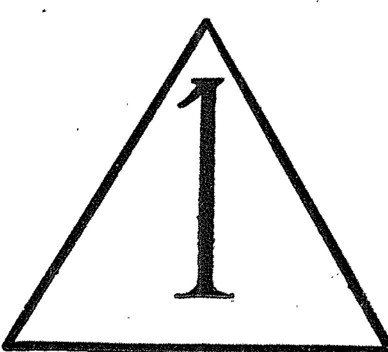
Diciembre 16 de 1910.—Lindwedel Schreyer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.810



Diciembre 16 de 1910.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 32, 41, 42 44 á 55 y 61 á 70.
v-23 diciembre.

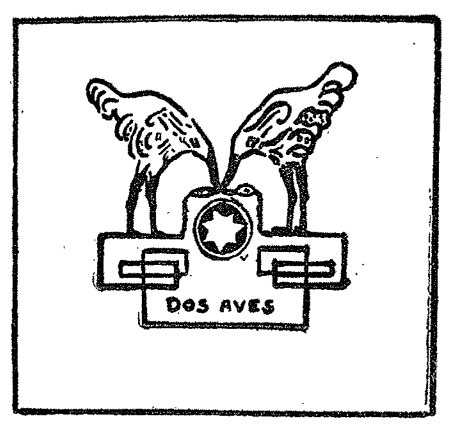
Acta N. 31.812



TRIANGULO

Diciembre 16 de 1910.—Landaburo, Orbea y Cía.—Fierros y alambres en general, clase 8.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.814



Diciembre 16 de 1910.—David Costaguta y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.799

"Giret y Marmiesse

Diciembre 15 de 1910.—Antonio Alonso Santodomingo.—Conservas de pescado en general, clase 62.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.842



Diciembre 20 de 1910. — Antonio R. Ruiz y Hnos.—Jerez Quina en general, clase 68.
v-27 diciembre.

Acta N. 31.752



Diciembre 10 de 1910.—Víctor Gaillard.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-27 diciembre.

Marca Renunciada Nº 26.440

"Centenario"

Concedida en Julio 30 de 1910 á Guillermo Scotto quién renuncia esta marca á todos sus derechos.
v-27 diciembre.

Acta N. 31.851

"Maitena"

Diciembre 20 de 1910. — Banco Basko Asturiano del Plata.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 diciembre.

Acta N. 31.845



NUESTRA SEÑORA DE ITATÍ

Diciembre 20 de 1910.—Gregorio Tenreiro y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-27 diciembre.

Acta N. 31.846

"Purgantol"

Diciembre 20 de 1910.—Luis Tatasciore.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-27 diciembre.

Acta N. 31.840

AUSTAMERIC

Diciembre 20 de 1910.—Oesterreichisch Amerikanische Gummifabrik Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 diciembre.

Acta N. 31.822

"Viro Autoprotector Philantrojo Ein Samariter Autoprofilaxe"

Diciembre 17 de 1910.—Arthur M. Marx.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-24 diciembre.

Acta N. 30.273

SAVORY

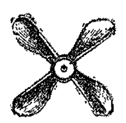
Julio 18 de 1910.—H. L. Savory y Co.—Artículos de la clase 59 (modificada).
v-24 diciembre.

Acta N. 31.823

"Sulfo-Cresolina"

Diciembre 17 de 1910.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-24 diciembre.

Acta N. 31.791



Diciembre 15 de 1910.—Holzapfels Limited.—Artículos de las clases 11, 23, 32, 33 y 73.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.825

"INSTITUTO DOCTOR B. ZEMAN"

Diciembre 19 de 1910.—Samuel Saxe.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 diciembre.

Acta N. 31.837

J. NOWILL & SONS SHEFFIELD



Diciembre 19 de 1910.—John Nowill y Sons.—Artículos de las clases 8, 16 á 24, 31, 32, 42 y 56.
v-26 diciembre.

Acta N. 31.838

«WINDSOR»

Diciembre 20 de 1910.—R. P. Warren y Co.—Artículos de las clases 11, 58 y 61 á 79.

v-27 diciembre.

Acta N. 31.811



Diciembre 16 de 1910.—José López de Carrizosa Garvey, Marqués del Mérito.—Vinos, aguardientes y licores en general, clase 68.

v-26 diciembre.

Acta N. 31.815

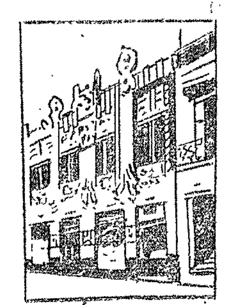


Diciembre 16 de 1910.—Ormiluge, Martínez y Cía.—Artículos de la clase 76.

v-27 diciembre.

Acta N. 31.850

"BASKO-ASTUR"

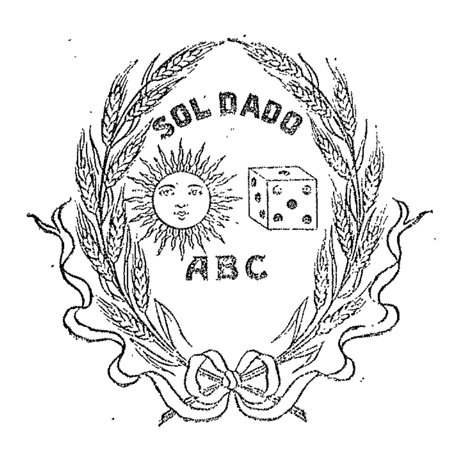


FACHADA DEL EDIFICIO DEL BANCO
Buenos Aires, Maipú 75 al 85

Diciembre 20 de 1910. — Banco Basko Asturiano del Plata.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 diciembre.

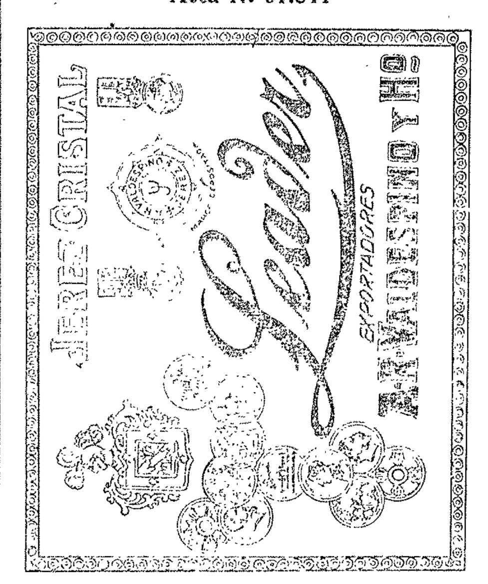
Acta N. 31.839



Diciembre 20 de 1910.—Antonio de Barcellós y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-27 diciembre.

Acta N. 31.844



Diciembre 20 de 1910.—A. R. Valdespino y Hno.—Artículos de la clase 68.

v-27 diciembre.

Acta N. 31.841

"Snercold"

Diciembre 20 de 1910.—J. H. Cuthbertson —Artículos de las clases 1 á 79.

v-27 diciembre.

Acta N. 31.797

"Mundo Argen ti

Diciembre 15 de 1910.—Alberto M. Haynes.—Publicaciones é impresiones en general, clase 72.

v-23 diciembre.

Acta N. 31.798

KIL
MARTINEZ SEGOVIA & Cía
CIPOLLETTI

Diciembre 15 de 1910.—Martínez Sagovia y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-23 diciembre.

Acta N. 31.800

"Reumacura"

Diciembre 15 de 1910.—Iginio Maggia. —Artículos de las clases 11 y 79.

v-23 diciembre.

Acta N. 31.806

"Vinacetina"

Diciembre 16 de 1910.—R. P. Warren y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 diciembre.

Acta N. 28.131

"Vasalbina"

Noviembre 25 de 1910.—Sociedad Anónima Cooperativa Limitada Droguería Americana.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 32, 58 y 79 (substituída).

v-24 diciembre.

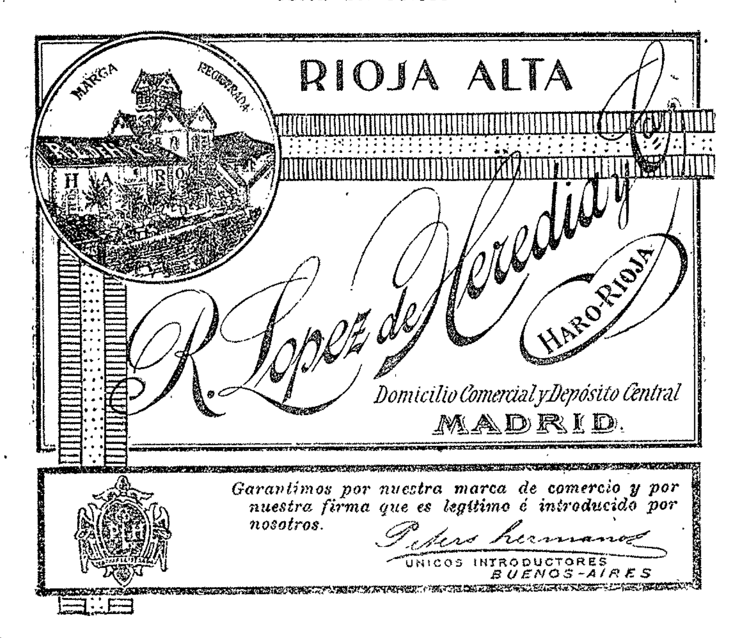
Acta N. 31.788

"Perfecta"

Diciembre 15 de 1910.—Vda. Lehman y Cía.—Billares de todas clases, sus componentes y accesorios, clase 60.

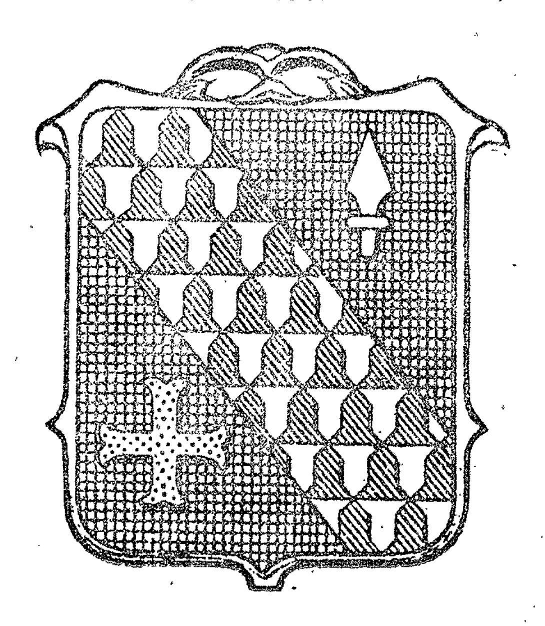
v-23 diciembre.

Acta N. 31.833



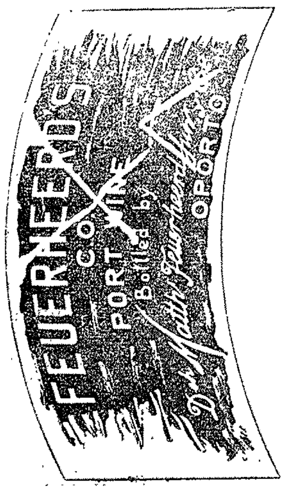
Diciembre 19 de 1910. — R. López de Heredia y Co.—Vinos de la Rioja Alta, en general, clase 68.
v-26 diciembre.

Acta N. 31.835



Diciembre 19 de 1910.—Dom Alain Fabre. —Artículos de las clases 58 y 79.
v-26 diciembre.

Acta N. 27.502



Septiembre 23 de 1909. — Dch Matth Feuerheerd Junior y Cía.—Vinos, clase 68 (modificada).
v-26 diciembre.

Acta N. 31.834

"El Federal"

Diciembre 19 de 1910.—Alejandro Rosa y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-26 diciembre.

Acta N. 31.836

"El Martillero"

Diciembre 19 de 1910.—José Faustino Raymundo Leoni.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 diciembre.

Acta N. 31.832

"Theo"

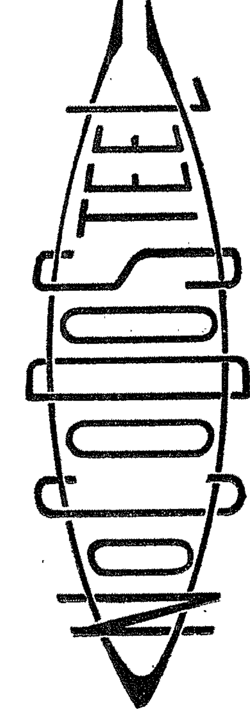
Diciembre 19 de 1910.—Leonard Kurz y Lorenzo Masciorini.—Aparatos extinguidores de incendios en general y sus accesorios, clase 22.
v-26 diciembre.

Acta N. 31.826

"Mannos"

Diciembre 19 de 1910.—Mann y Federlein.—Artículos de las clases 16, 42 y 58.
v-26 diciembre.

Acta N. 31.827



Diciembre 19 de 1910. — Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 diciembre.

Acta N. 31.828

"El Chaqueño"

Diciembre 19 de 1910. — Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 61 y 71 á 79.
v-26 diciembre.

Acta N. 31.829

KUPFERBERG GOLD

Diciembre 19 de 1910.—Chr. Adt. Kupferberg y Cía.—Vino Champagne, clase 68.
v-26 diciembre.

Acta N. 31.816



Diciembre 16 de 1910.—Jönkôpings Och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag.—Artículos de la clase 12.

v-23 diciembre.

Acta N. 31.817



Diciembre 16 de 1910.—Bristol Patent Leather Company.—Artículos de las clases 5 y 10.

v-23 diciembre.

Acta N. 31.818



Diciembre 16 de 1910.—M. P. Pollen y Zoon.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-23 diciembre.

Acta N. 31.820



Diciembre 16 de 1910.—E. Onetti y Cía. Artículos de las clases 14, 58 y 79.

v-23 diciembre.

Acta N. 31.821



Diciembre 16 de 1910.—E. Onetti y Cía. Artículos de las clases 14, 58 y 79.

v-23 diciembre.

Acta N. 31.786

HORNALLA ECONOMICA

" BERISSO "

Diciembre 15 de 1910.—Bartolomé Berisso.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-23 diciembre.

Acta N. 31.789

"Linkon"

Diciembre 15 de 1910.—Féeney y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80 menos correas de transmisión.

v-23 diciembre.

Acta N. 31.792

"Nacional"

Diciembre 15 de 1910.—Holzapfels Limited.—Artículos de las clases 11, 23, 32, 33 y 73.

v-23 diciembre.

Acta N. 31793.

"International"

Diciembre 15 de 1910.—Holzapfels Limited.—Artículos de las clases 11, 23, 32, 33 y 73.

v-23 diciembre.

Acta N. 31.802

"Inmunizador"

Diciembre 16 de 1910.—Arthur M. Marx. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-23 diciembre.

Acta N. 29.644



Mayo 6 de 1910.—Francisco Fortuny.—Artículos de las clases 67 y 69 (modificada).
v-24 diciembre.

Acta N. 31.809



Diciembre 16 de 1910.—José López de Carrizosa Garvey, Marqués del Mérito.—Vinos, aguardientes y licores en general, clase 68.
v-26 diciembre.

Acta N. 31.848



BUDA

Diciembre 20 de 1910.—Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 diciembre.

Acta N. 31.830

Kupferberg Auslese

Diciembre 19 de 1910.—Chr. Adt. Kupferberg y Cía.—Vino Champagne, clase 68.
v-26 diciembre.

Acta N. 31.831

"Lirio"

Diciembre 19 de 1910.—Francisco Monlezun.—Harinas y productos de Molinería en general, clase 1.
v-26 diciembre.

Acta N. 31.849



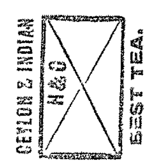
Diciembre 20 de 1910.—Engels y Cía.—Artículos de las clases 1 á 57, 59 á 71, 73 á 76, 78, 79 y lechería, clase 80.
v-27 diciembre.

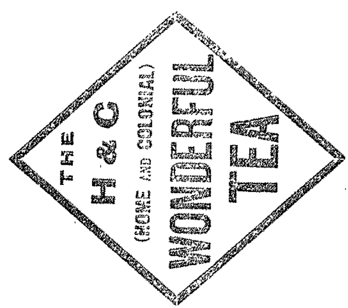
Acta N. 31.801

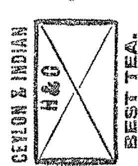
VICTORLINE

Diciembre 15 de 1910.—Hoffmann y Stocker.—Artículos de las clases 72, 73, 74, 77, máquinas tipográficas y linotípicas, clase 22.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.794

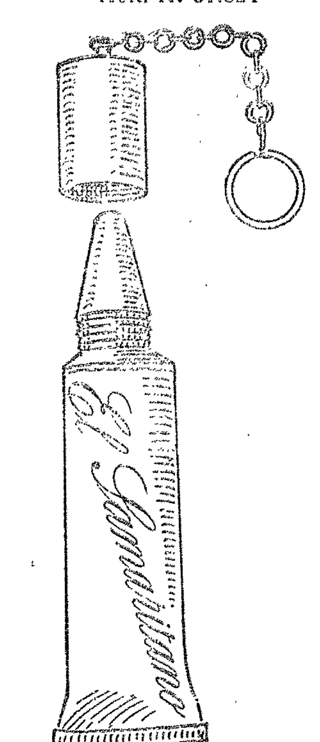






Diciembre 15 de 1910.—Home y Colonial Stores Limited.—Artículos de la clase 67.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.824



Diciembre 17 de 1910.—Antonio Galdeano.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 32, 58 y 79. (envase).
v-24 diciembre.

Acta N. 31.852

"Hydrofix"

Diciembre 20 de 1910.—Arístides Castro.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 diciembre.

Acta N. 31.803

"Rotativa"

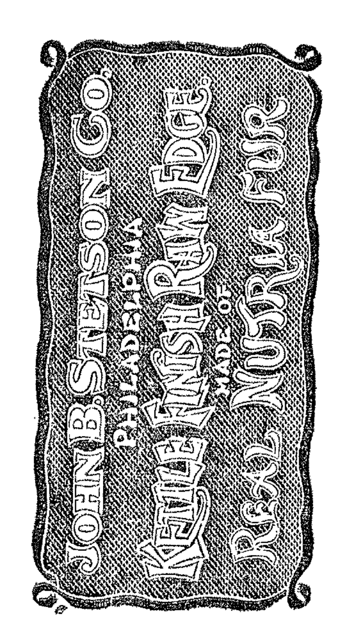
Diciembre 16 de 1910.—Gath y Chaves Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.804



Diciembre 16 de 1910.—John B. Stetson Company.—Artículos de la clase 50.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.805



Diciembre 16 de 1910.—John B. Stetson Company.—Artículos de la clase 50.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.807

"Merkur"

Diciembre 16 de 1910.—Curt Berger y Cía.—Máquinas de imprimir y sus accesorios, clase 22.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.808

FLEXILYTE

Diciembre 16 de 1910.—A. L. Williamson Company.—Soportes y sostenes de lámparas eléctricas, clase 20.
v-23 diciembre.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional